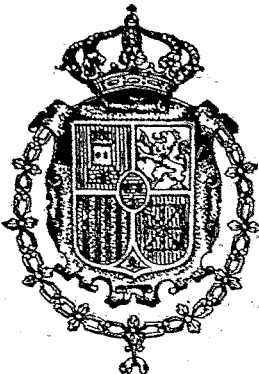


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al General de división don Juan Jimeno Acosta, actual General de la octava división, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Gobernador militar de Mallorca al General de división don Antonio Losada Ortega.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar General de la octava división al General de división don Enrique de Salcedo Molinero, actual Gobernador militar de Mallorca.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el Consejero togado don José Muñoz-Repiso y Vázquez cese en el cargo de Fiscal togado del Consejo Supremo

del Ejército y Marina y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el Consejero togado, en situación de primera reserva, don Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército don Valeriano Villanueva Rodríguez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero togado, con la antigüedad del día doce del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don José Muñoz-Repiso y Vázquez.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Valeriano Villanueva Rodríguez.

Nació el día 6 de diciembre de 1864. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar, con el empleo de auxiliar, el 16 de agosto de 1890, pasando a ser, por nueva denominación, teniente auditor de tercera, el 16 de septiembre de 1893. Ascendió: a teniente auditor de segunda, en abril de 1894; a teniente auditor de primera, en febrero de 1897; a auditor de brigada, en enero de 1911; a auditor de división, en abril de 1919, y a Auditor general de Ejército, en agosto de 1924.

Sirvió: de auxiliar, después teniente auditor de tercera, en la Auditoría general de Castilla la Nueva; de teniente auditor de segunda, en las Auditorías del primer Cuerpo de Ejército y Comandancia general de Ceuta, y en Cuba, en la general de dicha isla; de teniente auditor de primera, en la Península, en las Auditorías de las Capitanías generales de Galicia y Castilla la Vieja y nuevamente en la de Galicia, después octava región; de auditor de brigada, en las Capitanías generales de la octava y tercera regiones, habiéndose encargado accidentalmente en varias ocasiones de la Auditoría de esta última, y de auditor de división ha desempeñado los cargos de auditor de la Comandancia general de Ceuta y Capitanía general de la octava región.

De Auditor general de Ejército ha ejercido el cargo de Auditor de las Capitanías generales de la sexta y primera regiones, y desde julio de 1928 viene desempeñando, primero en comisión y después de plantilla, el de Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de los Sitios de Zaragoza y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta treinta y nueve años y cerca de once meses de efectivos servicios; de ellos, cinco años y once meses en el empleo de Auditor general del Ejército, y hace el número uno en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Fiscal togado del Consejo Supremo del Ejército y Marina al Consejero togado don Valeriano Villanueva Rodríguez.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina al Auditor general de Ejército don Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza, que actualmente desempeña igual cargo, en comisión.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división, número uno de la escala de su clase, don Angel García Otermin,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad del día doce del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Valeriano Villanueva Rodríguez.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del Auditor de división D. Angel García Otermin.

Nació el día primero de abril de 1872. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 21 de abril de 1897, con el empleo de teniente auditor de tercera clase. Ascendió: a teniente auditor de segunda, en abril de 1899; a teniente auditor de primera, en enero de 1911; a Auditor de brigada, en septiembre de 1917; y a Auditor de división, en diciembre de 1921.

Sirvió: de teniente auditor de tercera, en la Comandancia general de

Melilla y en el primer Cuerpo de Ejército, después Capitanía general de la primera región; de teniente auditor de segunda, en la Capitanía general de la tercera región, Ministerio de la Guerra; Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Gobierno militar de Melilla y plazas menores de Africa, y Capitanía general de la primera región; de teniente auditor de primera, en Melilla, a las órdenes del Auditor general de la Capitanía general de Melilla Sr. Sáinz Pardo, habiendo asistido con el Cuartel general de la misma a diferentes operaciones de campaña; y en la Península, en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como abogado fiscal; y de Auditor de brigada, en el anterior destino y en la Fiscalía togada de dicho Alto-Cuerpo.

De Auditor de división, ha prestado sus servicios en el Ministerio de la Guerra, el cargo civil de Inspector general de Orden público de la provincia de Barcelona y frontera francesa y ejercido el cargo de Auditor de la Capitanía general de Baleares. Desde marzo de 1924 viene prestando sus servicios en la Auditoría de guerra de la primera región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Africa (territorio de Melilla), de teniente auditor de primera clase, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los servicios prestados y varias operaciones efectuadas, especialmente en las del 11 al 15 de mayo de 1912.

Medalla de Africa, con los pasadores «Kert» y «Beni-Sidel».

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta treinta y tres años y cerca de tres meses de efectivos servicios de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al teniente coronel de Infantería D. Valentín González Celaya la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso a General o retiro, en recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al teniente coronel de Artillería D. Pedro Jevonois La Bernade la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por el mérito contraído como autor de la obra titulada «El túnel submarino del Estrecho de Gibraltar».

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al comandante de Ingenieros D. José Petriñeira Aurrecoechea la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, en recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la Academia de Ingenieros.

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al capitán de Artillería D. Ismael Warleta Quintana la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, en recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la Escuela de Combate y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares.

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al maestro de taller del Material de Artillería don Luis Pino López la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual categoría, hasta el retiro, por el mérito contraído como autor de un extractor de vainas sin culote para ametralladora pesada «Hotchkiss», modelo L. P. 1927.

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Como caso comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro del Ejército para que por la Fábrica Nacional de Toledo, Pírotecnia militar de Sevilla y Fábrica de Trubia se adquirieran, respectivamente, los 141.900 y 159.086,5 kilogramos de latón de varias clases, y los 13.500 discos de latón para cartuchos que a dichos Establecimientos fabriles les son necesarias para que puedan continuar trabajando, durante un plazo de cinco meses, sus talleres de cartuchería.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro del Ejército, en vista de lo informado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro del Ejército para que por el Servicio de Aerostación Militar se

adquieran por gestión directa dos globos cautivos extensibles.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la celebración del concurso para arrendamiento de locales donde instalar el material regimental de carros del regimiento de Infantería Palma número sesenta y uno, en la plaza de Palma de Mallorca (Baleares).

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Subsecretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de Canarias, falleció en Las Palmas (Gran Canaria) el día 15 del actual el General de división, en situación de segunda reserva, D. Diego Figueroa Hernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Fernández Robles y termina con don Victoriano González Velasco, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Juan Fernández Robles, ascendido, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la Comandancia de Teruel, de segundo jefe.

D. Acacio Sandoval Asensio, ascendido, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, a disponible forzoso en la quinta región y afecto para haberes a dicho Tercio.

D. Mariano Rivero López, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, a la Plana Mayor del 23.º Tercio.

D. Fernando Chápuñ Ansó, segundo jefe de la Comandancia de Murcia, a la Plana Mayor del 15.º Tercio.

D. Joaquín Bosch Rodríguez de Rivera, de la Plana Mayor del 15.º Tercio, a la Comandancia de Murcia, de segundo jefe.

D. Fernando Vidal Pagán, segundo jefe de la Comandancia de Granada, a la Plana Mayor del octavo Tercio.

D. Isidro Cáceres Ponce de León, segundo jefe de la Comandancia de Palencia, a la de Valladolid, con igual cargo.

D. Aquilino Porras Rodríguez, de la Plana Mayor del 23.º Tercio, a la Comandancia de Granada, de segundo jefe.

D. Santiago Alonso Muñoz, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada) y afecto para haberes al mismo, a la Comandancia de Palencia, de segundo jefe.

Capitanes.

D. Juan Cantero Carrero, ascendido de la Comandancia de Sevilla, al segundo escuadrón de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

D. Arturo Puga Noguerol, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la segunda compañía de la Comandancia de Guadalajara.

D. Pedro Sáez de Sicilia Morales, de la Plana Mayor del 16.º Tercio, al primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.

D. Ladislao Rueda Marín, de la quinta compañía de la Comandancia de Navarra, al escuadrón del séptimo Tercio.

D. Fernando Márquez González, de la segunda compañía de la Comandancia de Guadalajara, a la Plana Mayor del 16.º Tercio.

D. Eulogio Limia Pérez, del escuadrón del 25.º Tercio, a la quinta compañía de la Comandancia de Navarra.

Tenientes.

D. Miguel Amescua Lanzas, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Guadalajara.

D. Federico Palacios Varela, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Guadalajara.

D. Juan Ros Hernández, de disponible forzoso en la primera región, al escuadrón del 15.º Tercio (Murcia).

D. Manuel García Mercadillo, de

disponible forzoso en la primera región, a la Comandancia de Madrid.

D. Víctor San Martín Molinero, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Rafael Alonso Nart, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

D. José Marvá Maciá, de la Comandancia de Córdoba, a la de Madrid.

D. Antonio Fernández Sevillano, del escuadrón de la Comandancia de Cádiz, a la Comandancia de Málaga.

D. Angel Muro Durán, de la Comandancia de Málaga, al escuadrón de la Comandancia de Cádiz.

Alféreces.

D. Rafael Ortiz Paredes, ascendido de la Comandancia de Córdoba, a la de Jaén.

D. José Comín Cañas, ascendido, de la Plana Mayor del 23.º Tercio, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio (Córdoba).

D. Manuel Fernández Eroles, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Soria.

D. Francisco Pérez Martínez, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Huesca.

D. Isaac Rodrigo Alonso, de la Comandancia de Avila, a la de Vizcaya.

D. Manuel Palacios Pérez, de la Comandancia de Oviedo, a la de Avila.

D. Gregorio Martínez Ugarte, de la Comandancia de Jaén, a la de Infantería del 14.º Tercio.

D. Arturo Garrido Moreno, de la Comandancia de Guadalajara, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

D. Amadeo Fernández Mata, de la Comandancia de Huesca, a la de Vizcaya.

D. Salvador Guzmán Andrade, de la Comandancia de Madrid, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

D. Victoriano González Velasco, de la Comandancia de Soria, a la de Vizcaya.

Madrid 22 de julio de 1930.—Berenquer.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los Mandos de las zonas de reclutamiento de Badajoz núm. 5 y de León núm. 47, a los coroneles de Infantería D. Ramón Donoso Cortés y D. Fernando Moreno Reynoso, disponible forzoso en la primera región y con destino en la zona de reclutamiento de Tenerife núm. 49, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Leonardo Lafuente Cabrerizo y termina con Luis Cansino Ferral, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

~~Relación que se cita~~

Suboficiales.

D. Leonardo Lafuente Cabrerizo, del batallón montaña Antequera 12, al regimiento Aragón 21.

D. Antonio Álvarez Franquet, del regimiento San Fernando 11, al de Valencia 23, conservando los derechos del artículo séptimo.

D. Ismael Gómez Soto, ascendido, del regimiento Guipúzcoa 53, al mismo (artículo octavo).

D. Luis Callico Salettes, del batallón Cazadores Chiclana 17, al regimiento Asia 55.

D. Vicente Cáceres Nicolás, del regimiento Las Palmas 66, al de Tenerife 64.

D. Rafael Saavedra Rosado, ascendido, del regimiento Segovia 75, al mismo (artículo octavo).

D. Lucio Salazar López, del regimiento San Fernando 11, al batallón montaña Estella 4, conservando los derechos del artículo séptimo.

D. Andrés Hernández Roldán, ascendido, del batallón montaña Gomera Hierro 11, al mismo (artículo octavo).

D. Fausto Hernández San Román, del regimiento San Fernando 11, a la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid.

D. Manuel Martín González, del regimiento La Victoria 76, al batallón Cazadores Chiclana 17.

D. Juan Rodríguez García, del batallón montaña Reus 6, al regimiento La Victoria 76 (artículo octavo).

Destinos a Cuerpos permanentes de África, con arreglo a la real orden circular de 19 de mayo de 1930 (D. O. núm. 110).

D. Máximo Rodríguez Ramiro, del batallón Cazadores Chiclana 17, al regimiento San Fernando 11.

D. Emilio Talavera Sánchez, del batallón Cazadores Chiclana 17, al regimiento San Fernando 11.

D. Heliodoro Moscoso Moscoso, del batallón Cazadores Chiclana 17, al regimiento San Fernando 11.

D. Niceto Merino Lacalle, del batallón Cazadores Chiclana 17, al regimiento Melilla 59.

D. Angel Sánchez Nencleares, del batallón Cazadores Simancas 8, al regimiento Melilla 59.

Ascendidos destinados por turno forzoso con arreglo a la real orden circular de 22 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 262).

D. Enrique Villar Muñoz del regimiento Wad-Ras 50, al batallón montaña Antequera 12.

D. José Aliaga Sáez, del regimiento Sevilla 33, al batallón montaña Reus 6.

Sargentos.

Guillermo Blanco Pascual, del grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache 4, al regimiento Galicia 19, conservando los derechos del artículo séptimo.

Enrique Peluso Ferrero, del regimiento Tetuán 45, al de Luchana 28.

Santiago González Martínez, del regimiento Africa 68, al de Tetuán 45.

Angel Larraya Zuasti, del batallón Cazadores Barbastro 4 e Intervenciones Militares de Larache, al regimiento Constitución 29.

Enrique García Pérez, del regimiento Galicia 19, al de Sevilla 33 (artículo octavo).

Pascual Bermúdez Ibáñez, del regimiento Mahón 63, al de Covadonga 40 (artículo octavo).

Antonio Fernández Méndez, del batallón montaña Alfonso XII 5, al regimiento Wad-Ras 50 (artículo octavo).

Fernando Roura Ponte, del regimiento Galicia 19, al de Vergara 57 (artículo octavo).

Miguel Iglesias Rivera, del regimiento Africa 68, al de Badajoz 73.

Juan Fornet Holgado, del regimiento La Albuera 26, al de Segovia 75 (artículo octavo).

Mateo Mulet Durán, del regimiento Ceuta 60, al batallón montaña Alfonso XII 5, conservando los derechos del artículo séptimo.

Juan Mari Torres, del batallón montaña Ibiza 7, al de Reus 6.

Pedro Sánchez Rueda, del regimiento Ceriñola 42, al batallón Cazadores Segorbe 12.

Francisco Perona Megías, del regimiento Africa 68, a la Junta de Clasificación y Revisión de Jaén.

Amadeo Díaz Irimia, de la compañía Disciplinaria de Cabo Jubay, al regimiento Galicia 19, conservando los derechos del artículo séptimo.

Constantino Rubio Méjico, del regimiento Zamora 8, al de Mahón 63.

Julián Apilaniz Albaina, del regimiento Guipúzcoa 53, al batallón montaña Ibiza 7.

Destino a Cuerpo permanente de Africa con arreglo a la real orden circular de 19 de mayo de 1930 (D. O. núm. 110).

Luis Cansino Ferral, del batallón Cazadores Simancas 8, al regimiento Melilla 59.

Madrid 22 de julio de 1930.—Berenquer.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su

escrito de 9 del actual, promovida por el capitán de Infantería D. Pedro de Ciria y del Castillo Olivares, con destino en el servicio de Aviación, en súplica de que se le haga constar en su documentación los títulos de conde de Valdeparaíso y marqués de Añavete, y comprobándose por la documentación presentada que el interesado se halla en posesión de los mismos, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Antonio Euriel López de Morla, destinado en la Comisión de movilización de industrias civiles de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París, Biarritz, Deauville (Francia), Bruselas (Bélgica), Venecia y Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo superior inmediato al comandante (escala de reserva), de Ingenieros, don Francisco Carrión Ortiz, afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su escala, debiendo dis-

frutar en el que se le confiere la antigüedad de 7 del presente mes y continuar afecto a la misma Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de esta fecha inserta en el D. O. núm. 162. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de renovación de la cubierta del cuartel del Príncipe Alfonso", en Coruña, que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 16 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local y urgente. El importe de estas obras será cargo a la cantidad asignada para ellas en la propuesta eventual aprobada por real orden circular de 5 de mayo último (D. O. núm. 102); asciende a pesetas 101.801,27; de las cuales 101.300,77 pesetas es la cantidad a que queda reducido el presupuesto de contrata, después de restarle la de 8.048,90 pesetas, importe de los materiales utilizables para el contratista y las 500,50 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Cañizal (Zamora), en súplica de

dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a fuerzas del Ejército en el mes de octubre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Francisco Pérez Díaz y termina con doña Dolores Jiménez Pereila, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1930.

El General Secretario,

P. A.

El Coronel Vicesecretario
BERNARDINO MULET

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Gobierno militar o autoridad que debe dar reconocimiento a los interesados y a este Alto Cuerpo de haberse efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Cartagena...	Francisco Pérez Díaz e Isabel Olivares Molina	Padres...	Legionario, Francisco Pérez Olivares	605	90	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	25	junio...	1928	Murcia	La Unión (Covadonga, 18)..	Murcia	
Valencia...	Francisca Moya García	Viuda	Maestro herrador, Francisco Sáez Beña.....	833	33	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	21	marzo..	1930	Valencia.....	Alacnás (Pedro Guillén, 17)	Valencia...	
León.....	María Ortiz Andrés	Idem.....	Sargento G. C., Ambrosio Rodríguez Andrés	1.000	00	Idem.....	19	mayo...	1930	León.....	León (Av. Padre Isla, 57)...	León.....	
Almería.....	Antonio López Alonso y Angustias Segura Gómez.....	Padres...	Sargento del Servicio de Aviación Militar, Antonio López Segura.....	1.870	00	Art. 65 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	23	julio....	1929	Almería.....	Huércal de Almería.....	Almería.....	
Sevilla	Isabel Velasco Álvarez	Viuda.....	Sargento del Tercio, Angel Rodríguez Alejo	861	92	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	2	dicbre..	1926	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Barcelona...	Magdalena Duque Expósito	Idem.....	Sargento G. C., José Todolí Cloquell.	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	25	febrero..	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	
Sevilla.....	Ana Domínguez Pizarro.....	Idem.....	Sargento G. C., Pedro Morón Rodríguez.....	829	84	Art. 2.º R. D. 22 de enero de 1924....	10	abril....	1930	Sevilla.....	Utrera.....	Sevilla.....	
Gerona.....	Oliva Hernández González.....	Idem.....	Guardia Civil 2.º, Juan Vergoñós Planas.....	2.806	10	Art. 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	17	agosto..	1929	Gerona.....	Palamós.....	Gerona.....	
Guadalajara...	Gandecia Hernández Clavo.....	Idem.....	Idem, Gregorio Sanz Martínez.....	1.022	48	Idem.....	11	novbre..	1929	Guadalajara...	Pradosredondos.....	Guadalajara.	
Vigo.....	Soledad Leiros Pérez.....	Madre...	Soldado 2.º, José Leiros (sin segundo).....	197	10	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	15	mayo...	1927	Pontevedra...	Gándara (Parroquia de Mos Redondela).....	Pontevedra ..	
Madrid.....	Joaquín Guillén Rincón	Idem.....	Legionario en tercer año, Nicasio Méndez Guillén	1.514	75	Art. 5.º Ley 8 de julio de 1860, 29 de junio de 1918 y R. O. 20 de febrero de 1923.	11	enero...	1925	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Mesonero Romanos, 8).....	Madrid.....	(A)
Teruel.....	Pablo Caldú Martí y Andrea Siurana Bel.....	Padres...	Soldado 2.º, Emilio Caldú Siurana	328	50	Idem.....	1	marzo...	1925	Teruel.....	Fórnoles.....	Teruel.....	(B)
Lérida.....	Ramona Cornudella Vilamajó.....	Madre...	Soldado 2.º, Pablo Olivart Cornudella	328	50	Idem.....	12	mayo...	1929	Lérida.....	Juneda (Pinell, 22).....	Lérida.....	(C)
Santander...	Rufina Carretero Toribio.....	Idem.....	Legionario en tercer año, Malaquías García Carretero	1.514	75	Idem.....	22	abril....	1925	Santander	Santander (Plaza de los Remedios, 6).....	Santander..	(D)
Oviedo.....	José García García y María García (sin segundo).....	Padres...	Legionario en primer año, Hipólito García García	1.095	00	Idem.....	12	junio...	1924	Oviedo.....	Villagundá (Parroquia de Arroyo Concejo de Quirós).....	Oviedo.....	(E)
Huesca.....	Antolin Lavilla Capitán y Pilar Gilaverte Pueyo.....	Idem...	Soldado de 2.º, José Lavilla Gilaverte	328	50	Idem.....	31	marzo..	1925	Huesca.....	Sarlñena (calle Villanueva).....	Huesca.....	(F)
Madrid.....	D.ª Margarita Teresa Verdejo Izquierdo.....	Viuda	Suboficial Guardia Civil, D. Francisco Vergés Gascón	1.041	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	13	mayo...	1930	Drón. Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Quintiliano, 1) Prosperidad).....	Madrid.....	
Tetuán.....	Dolores Jiménez Pereira.....	Idem.....	Idem de Infantería, D. Antonio Oleo Villacusa	976	66	Idem.....	20	sepbre..	1929	Ceuta.....	Tetuán.....	Marruecos..	

(A), (B), (D), (E) y (F) La fecha señalada es por tener derecho a cinco años, según la ley de Contabilidad, a partir de la instancia demandando pensión, y no la de la muerte del causante.

(C) La fecha señalada para la recurrente Ramona Cornudella, de percepción de la pensión es la del día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, fecha de la cual arranca su aptitud legal.

Madrid 16 de julio de 1930.—El General Secretario, P. A., El coronel vicesecretario, Bernardino Mulet.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la única relación, que empieza con Antonio Sáiz Tebar y termina con Emilio

Vera Manzanete, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan. Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	Antonio Sáiz Tébar.....	Padre.....	Mejora de pensión.....	Soldado, Juan Sáiz Talavera.	Puente de Vallecas (Molinero, 66)...	Madrid.....	(1)
Barcelona.....	José Claramunt Rodoreda.....	Padres.....	Transmisión de pensión.....	Cabo, Antonio Claramunt Breu.	Igualada (Alba, 31)...	Barcelona...	(2)
Santander.....	Coloma Breu Bernadet.....	Madre.....	Nuevamente pensión.....	Soldado, Augusto Martínez Gómez.....	(Vega de Pás (Riolangos).....	Santander...	(3)
Valencia.....	Josefa Martínez Gómez.....	Viuda.....	Pensión.....	Corneta, Blas Tensa Ayala.....	Valencia (Segorbe, núm. 4).....	Valencia....	(4)
Avila.....	Juana Luna Fayos.....	Madre.....	Nuevamente pensión.....	Legionario, Salvador García Blasco.....	Avila (Blasco Gimen, 4).....	Avila.....	(5)
Madrid.....	Pilar Blasco Portero.....	Viuda.....	Pensión.....	Músico de segunda, Benito Morral Tejero.....	Madrid (Travesía de las Vistillas, 14).....	Madrid.....	(6)
Circunscripción de Ceuta-Fe-tuán.....	Enriqueta Martín Cogollor.....	Padre.....	Mejora de pensión.....	Soldado, Lorenzo Vera Buló...	Ceuta (Mendoza, 7)...	Cádiz.....	(7)
	Emilio Vera Manzanete.....						

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Por encontrarse ajustada a las disposiciones vigentes la pensión de 328,50 pesetas que se les concedió, y cuya cantidad representa el haber íntegro que disfrutaba el causante en la fecha de su desaparición.

(2) Que para tener derecho a tal beneficio es necesario que al tiempo del fallecimiento del causante no quedasen ni viuda ni hijos, circunstancias que en este caso no concurren; por lo tanto, no se les puede transmitir la pensión que disfrutó la viuda de aquél y que ésta disfrutó hasta contraer segundas nupcias.

(3) Por haber sido reconocido el causante como hijo natural con posterioridad a la fecha de su desaparición y ser constante jurisprudencia de este Consejo Supremo la de no otorgar validez legal a los reconocimientos hechos con fecha posterior a la desaparición o muerte del causante.

(4) Porque el artículo 213 del reglamento

para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas dispone que las clases de tropa de primera categoría de la Guardia Civil seguirán regulándose, en cuanto al reconocimiento y concesión de sus haberes de pensiones ordinarias a sus familias, por las disposiciones dictadas con anterioridad a la publicación del Estatuto o por las que en lo sucesivo se dicten; y como la legislación anterior al citado Estatuto es la contenida en el reglamento del Montepío Militar y en éste no se hallan comprendidas las clases de primera categoría no es posible concederle la pensión que solicita.

(5) Porque examinados los preceptos invocados y la jurisprudencia a que hace alusión en su nueva instancia, resulta que la incompatibilidad en cuanto al percibo simultáneo de dos pensiones subsiste íntegra en la nueva legislación, sin más excepciones que las del artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas, entre las que no se encuentra ella. La que únicamente subsiste es la compatibilidad de sueldo y pen-

sión en la máxima cuantía de 5.000 pesetas, pero no la de dos pensiones; careciendo, por lo tanto, de fundamento su nueva instancia.

(6) Porque el causante pasó a situación de retirado en abril de 1911, fecha anterior a la promulgación de la ley de 7 de enero de 1915, que concedió a los de su clase los beneficios del Montepío Militar. Además ha prescrito el derecho a la pensión, caso de haber tenido derecho a ella, con arreglo al artículo 92 del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

(7) Porque el causante falleció en un accidente del servicio, como lo prueba el testimonio de las diligencias incoadas con motivo de su fallecimiento, estando, por lo tanto, bien concedida la cuantía de la pensión que disfrutaba, con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811.

Madrid 9 de julio de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50
Programas.....	0,50

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero.....	54,00

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero.....	24,00

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero.....	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contrataron o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.